



Elva Tobías de Cortez, 6) Rafael Antonio Ayala Hernández, 7) María Edith Portillo Hernández 8) Reyna Elizabeth Guzmán Martínez, Regidores suplentes 1) José León Rivas Gámez, 2) Cesar Antonio Cañas Medina y AHORA POR los señores ALCALDE MUNICIPAL Nicolás Antonio García Alfaro; SINDICO MUNICIPAL el señor (sic) Melba del Carmen González de Morataya: REGIDORES PROPIETARIOS: 1 -Ana Vilma Osorio de Castillo. 2- Glenda Marilú Choto Bonilla, 3- José Santos Ortiz, 4-Erica Yanira Rodríguez Sánchez, 5-Jóse Dimas Villalta Mejía , 6-Mario Remberto Gochez, 7-Omar Wilfredo Marroquín y 8-José Francisco Trigueros; REGIDORES SUPLENTE: 1-Moises David Ortiz, 2- Marta Patricia Pineda de Membreño y 3- Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán: restituya a la brevedad posible, a la trabajadora demandante señora Blanca Ruth Gómez de Bonilla, en su cargo de Técnico Formuladora en apoyo a la unidad de proyectos, en las mismas condiciones y estipulaciones de trabajo en que lo venía desempeñando, para y bajo las órdenes de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, previo al veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho. (...) De no ser posible, colóquese en otro cargo de igual nivel y categoría, que no implique una desmejora en sus labores, debiendo respetársele su último salario devengado, el cual de conformidad al artículo 122 del Código de Trabajo, no podrá ser inferior al Salario Mínimo más alto vigente a la fecha de realizarse el reinstalo. E,D) Condenase al Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, a pagar a la trabajadora demandante Blanca Ruth Gómez de Bonilla, los salarios dejados de percibir, desde el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, fecha en que ocurrió el despido declarado nulo a través de esta Sentencia, hasta el día en que se reinstale al trabajador demandante, tomando como para el pago de los salarios no devengados por parte del empleado municipal demandante, el último salario que devengo este último, el cual según escrito de demanda asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00), E.E) Una vez reinstalado (sic) la trabajadora demandante señora Blanca Ruth Gómez de Bonilla, continúese pagando su salario y todas las prestaciones de Ley. (...)"

- II. Que la Cámara Segunda de lo Laboral, a las once horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós resuelve: que con base a lo dicho y a lo que para tal efecto disponen los arts. 75 y 79 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y arts. 217, 218 y 219 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la Republica, esta cámara FALLA: Conformase la sentencia venida en revisión.
- III. Que el en acuerdo número veinticuatro, acta número veintitrés de fecha lunes treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós se acuerda: **REINSTALAR MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL "CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS, EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA"** a la señora BLANCA RUTH GÓMEZ BONILLA, ahora BLANCA RUTH GÓMEZ VALLADARES, por un plazo de dos meses Noviembre y Diciembre del año 2022.



Por lo tanto el concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numeral 4 y 14; y artículo 34 del Código Municipal y con base a la condena realizada por parte del Juzgado de lo Civil de San Vicente y sentencia ratificada por la Cámara Segundo de lo Laboral de San Salvador, **ACUERDA:**

- A) **REINSTÁLESE** a la Ingeniero **BLANCA RUTH GÓMEZ DE BONILLA**, ahora **BLANCA RUTH GÓMEZ VALLADARES**, con el cargo de **TÉCNICO FORMULADORA EN APOYO A LA UNIDAD DE PROYECTOS**, con un salario mensual por la cantidad de **OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$800.00)**, a partir de día uno de septiembre del 2023 por un periodo indefinido mientras se realizan los tramites de inscripción o introducción bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tal y como manifiesta en las condiciones establecidas en la sentencia emitida por el Juzgado de lo Civil de San Vicente y sentencia ratificada por la Cámara Segundo de lo Laboral de San Salvador.
- B) **ORDÉNESE** a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, que por órdenes judiciales de acuerdo a la sentencia emitida por el Juzgado de lo Civil de San Vicente y sentencia ratificada por la Cámara Segundo de lo Laboral de San Salvador, debe de realizarse todos los trámites correspondientes para la inscripción o instrucción como empleado de la carrera con el debido proceso tal cual lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por **EDITH VANESSA SERRANO MARTÍNEZ, JEFA DE SERVICIO AL USUARIO**, a la UCP, donde expresa la necesidad de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSUMO NECESARIOS ADQUIRIDAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO, PARA DAR UN AMBIENTE OPTIMO A LOS USUARIOS QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CASA COMUNAL Y CORMA.**
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 23/08/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

**Por tanto:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que **INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, ante la necesidad **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSUMO NECESARIOS ADQUIRIDAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO, PARA DAR UN AMBIENTE OPTIMO A LOS USUARIOS QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CASA COMUNAL Y CORMA**, solicitud realizada por la señora **EDITH VANESSA SERRANO MARTÍNEZ, JEFA DE SERVICIO AL USUARIO.**
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.



- C. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso a EDITH VANESSA SERRANO MARTÍNEZ, JEFA DE SERVICIO AL USUARIO.
- D. **CONFÓRMESE** el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), los siguientes: Lissette Mariela Santacruz Ayala, Licenciado Oscar Edin Ortega, Edith Vanessa Serrano Martínez.
- E. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para pueda hacer las reprogramaciones necesarias.
- F. **AUTORIZAR** a la Jefa UFI para que pueda asignar fondos en el sistema de COMPRASAL, en el sentido de Disminuirle al específico 54199 y asignar fondos al específico 54106. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA, GERENTE GENERAL, a la UCP, donde expresa la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA DE PODA Y DISEÑO DE ARBOLES ORNAMENTALES DE PARQUE CENTRAL Y CALLES ALEDAÑAS, COMPLEJO DEPORTIVO Y MERCADO DE SAN NICOLÁS LEMPA.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 22/08/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

**Por tanto:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA DE PODA Y DISEÑO DE ARBOLES ORNAMENTALES DE PARQUE CENTRAL Y CALLES ALEDAÑAS, COMPLEJO DEPORTIVO Y MERCADO DE SAN NICOLÁS LEMPA, solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA, GERENTE GENERAL.
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso al Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA, GERENTE GENERAL. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por JUAN CARLOS RIVAS, JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, a la UCP, donde expresa la necesidad de LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL INTERFAZ PARALELO Y USB, ANCHO MÍNIMO TAMAÑO CARTA, PAPEL CONTINUO.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 25/08/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para de AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.



**Por tanto:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL INTERFAZ PARALELO Y USB, ANCHO MÍNIMO TAMAÑO CARTA, PAPEL CONTINUO, solicitud realizada por JUAN CARLOS RIVAS, JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA.
- B. APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso a Héctor Enrique Iraheta, Encargado de Informática.
- D. CONFÓRMESE** el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), los siguientes: Lisette Mariela Santacruz Ayala, Jefa UCP, Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal y Héctor Enrique Iraheta, Encargado de Informática. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 28 literal “k” de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, al empleado JOSÉ CARLOS AYALA, con el cargo de MOTORISTA, con Documento Único de Identidad número:

, en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hermana, **MARÍA CRISTINA AYALA DE SÁNCHEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal “a)” del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, artículo 69 literal f del Reglamento de los derechos de los trabajadores y vista la solicitud realizada por la Jefa UCP en donde solicita se le brinde el permiso de tomarse horas laborales para poder asistir a sus estudios universitarios en la Universidad Panamericana Regional San Vicente, por lo cual anexa el comprobante de asignaturas inscritas, Por tanto;

- a. **ACUERDA: AUTORIZAR** a **LISSETH MARIELA SANTACRUZ AYALA**, Jefa UCP, para que en cuanto al derecho que le corresponde se tome dos horas para poder realizar sus estudios universitarios el día martes y jueves ya que se retirara a las dos de la tarde en horario laboral y se tome tres horas el día viernes para presentarse a las once de la mañana a laborar ya que el horario de su clase se extiende hasta las diez horas con veinte minutos.
- b. **INSTRUIR** a la encarga de Talento Humano para que conozco acerca del Permiso por estudios universitarios que se detallan en el literal “a” **COMUNÍQUESE.**



**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y artículo 28 literal "k" de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que los empleados municipales gozaran de los derechos que les establece las normativas jurídicas. Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la prestación económica para gastos funerarios por la cantidad de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, al empleado **JOSÉ ADIN CORTEZ RAMOS**, con el cargo de **AGENTE DEL CAM**, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de prestación económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hermana, **MARÍA GLORIA AYALA SÁNCHEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal "a)" del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUÉSE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por **MARÍA DEL ROSARIO VILLEGAS**, con Documento Único de Identidad número:

quien desempeña el cargo de: **PROMOTORA SOCIAL**, según acuerdo número seis del acta número veintiuno, de fecha nueve de octubre de dos mil tres y quien labora para esta Municipalidad desde el día nueve de octubre de dos mil tres, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por **MARÍA DEL ROSARIO VILLEGAS**, con Documento Único de Identidad número:

quien desempeña el cargo de: **PROMOTORA SOCIAL**, según acuerdo número seis del acta número veintiuno, de fecha nueve de octubre de dos mil tres y quien labora para esta Municipalidad desde el día nueve de octubre de dos mil tres, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

b) **AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$11,183.33)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN** por la Renuncia Voluntaria a su empleo, cancelado en **DOS** cuotas de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,727.78)** y **UNA** cuota de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$3,727.77)**, consolidando un total de **TRES CUOTAS**, por la cantidad total de **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**



CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$11,183.33), a partir del mes de ENERO del año 2024, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO:**

- I. Que la señora MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE CASTRO SÁNCHEZ, dueña y actual poseedora del proyecto de lotificación denominado "SALAMANCA", de naturaleza rústica, el cual se encuentra ubicado en Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, que formó parte de la Hacienda San Cristóbal El Porrío o Porrito, que haciendo cumplir la Ley viene a hacer la entrega de las **ÁREAS DE USO COMUNES Y ÁREA DE CIRCULACIÓN.**
- II. Que tal como lo establece el artículo 61 ordinal primero del Código Municipal son bienes del municipio "Los de uso público, tales como, plazas, áreas verdes y otros análogos".

Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14; la obligación establecida en el artículo 31 numeral dos; y artículo 61 ordinal primero, todos del código municipal, **ACUERDA: ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la señora **MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE CASTRO SÁNCHEZ**, dueña y actual poseedora del proyecto de lotificación denominado "SALAMANCA", de naturaleza rústica, el cual se encuentra ubicado en Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, que formó parte de la Hacienda San Cristóbal El Porrío o Porrito, que haciendo cumplir la Ley viene a hacer la entrega de las **ÁREAS DE USO COMUNES Y ÁREA DE CIRCULACIÓN**, las cuales se describen de la siguiente forma:

1. **ÁREA ZONA VERDE RECREATIVA:** Con un área de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado a la Matrícula Número

Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, departamento de San Vicente.

2. **ÁREA DE CALLES:** Con un área de: TRECE MIL ONCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO:**

- I. Que la señora MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE CASTRO SÁNCHEZ, dueña y actual poseedora del proyecto de lotificación denominado "SALAMANCA", de naturaleza rústica, el cual se encuentra ubicado en Jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, que formó parte de la Hacienda San Cristóbal El Porrío o Porrito, que haciendo cumplir la Ley viene a hacer la entrega de las **ÁREAS DE USO COMUNES Y ÁREA DE CIRCULACIÓN.**
- II. Que tal como lo establece el artículo 61 ordinal primero del Código Municipal son bienes del municipio "Los de uso público, tales como, plazas, áreas verdes y otros análogos".

Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14; la obligación establecida en el artículo 31 numeral dos; y artículo 61



ordinal primero, todos del código municipal, **ACUERDA: ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la señora **MARÍA DEL PILAR GARCÍA DE CASTRO SÁNCHEZ**, dueña y actual poseedora del proyecto de lotificación denominado lotificación denominada "LAS TABLAS", de naturaleza rústica, el cual se encuentra ubicado en Cantón El Porrillo, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, que haciendo cumplir la Ley, y con expresas indicaciones de mi mandante, por este medio vengo a hacer en su nombre la entrega de las **ÁREAS DE USO COMUNES Y ÁREA DE CIRCULACIÓN**, las cuales detallo a continuación:

- A. **ÁREA VERDE:** Con un área de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Inscrito en el Sistema de Folio Real Automatizado a la Matrícula Número SIETE CERO CERO NUEVE TRES TRES NUEVE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro, Departamento de San Vicente.
- B. **ÁREAS DE CIRCULACIÓN:** Con un área de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y dando cumplimiento a lo que establece el numeral 25 del artículo 4, y numeral 5 del artículo 31 ambos del Código Municipal; Artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas; tomando en cuenta que es competencia de este Concejo Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares, en ese sentido es necesario que se apruebe la modificación de la carpeta técnica del proyecto de nominado "**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**", por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$150,000.00)**, por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA EN TODA SUS PARTES DEL PROYECTO DENOMINADO "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS"**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$150,000.00)**, la cual será financiada de la fuente de financiamiento: **FONDOS FAM (SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, \$75,000.00)** y **FONDOS PROPIOS (SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, \$75,000.00)**;
- b) **NÓMBRESE** administrador de la carpeta técnica al Licenciado Oscar Edin Ortega Hernández, Gerente General.
- c) **AUTORIZAR** a la encarga de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias.
- d) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que registre con base a la documentación que se le presente. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y dando cumplimiento a los artículos 10 y 30 de la Ley de la Carrera Administrativa, y artículos 2, 5, 7, 8, 9 y 10 del Manual Regulator del Sistema Retributivo y tomando en cuenta que es competencia de

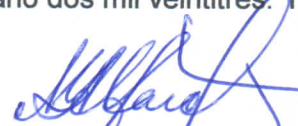





este Concejo Municipal, en ese sentido es necesario que se apruebe el concurso de ascenso de categoría, por lo tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

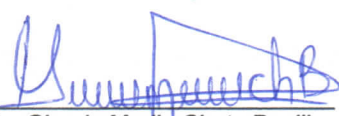
- A) **CONVÓQUESE** al concurso para ascenso de categoría a lo que anualmente tienen derecho a participar todos los funcionarios y empleados que a la fecha hayan laborado un mínimo de dos años en una determinada categoría, acreditando las competencias y méritos requeridos para ascender a la categoría superior.
- B) **COMISIONÉSE** a la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa para que examine y califique los requisitos y méritos acreditados para cada concursante y luego comuníquesele al Concejo Municipal, según corresponda los nombres de los funcionarios y empleados que hubiere sido calificados satisfactoriamente. **COMUNÍQUESE.**

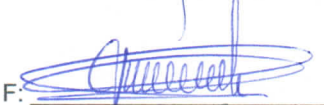
Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles treinta de agosto del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F:   
 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
 Alcalde Municipal


F:   
 Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
 Síndico Municipal.


F:   
 Ana Vilma Osorio de Castillo  
 Primera Regidora Propietaria

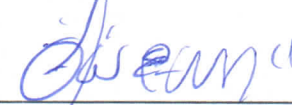
F:   
 Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
 Segunda Regidora Propietarias

F:   
 Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
 Tercer Regidor Propietario

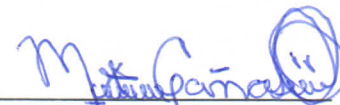
F:   
 Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
 Cuarta Regidora Propietaria


F:   
 José Dimas Villalta Mejía  
 Quinto Regidor Propietario

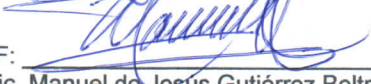
F:   
 Lic. Mario Remberto Gochez  
 Sexto Regidor Propietario

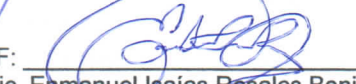
F:   
 Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
 Séptimo Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
 José Francisco López Triguero  
 Octavo Regidor Propietario

F:   
 Moisés David Ortiz Cañas  
 Segundo Regidor Suplente

F:   
 Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
 Tercera Regidora Suplente.

F:   
 Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
 Cuarto Regidor Suplente

F:   
 Lic. Emmanuel Isaías Rosales Bonilla  
 Secretario Municipal.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

